



REF.: APRUEBA CONVOCATORIA 2019 PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SAENZ- ECUADOR Y PARAGUAY, GESTIONADO POR LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 264

SANTIAGO, 09 de mayo de 2018.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el 2018; en los artículos 17, 19 y 22, todos de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGC D; el Decreto N°139 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la AGCID, es un servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile, conforme lo disponen los artículos 17 y 19 de su Ley Orgánica N° 18.989.

2° Que, entre las funciones que le ha entregado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde Promover, negociar, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros, con cargo a los recursos que legalmente le hayan sido asignados, como lo dispone el artículo 19 N°10 de su Ley Orgánica;

3° Que el Gobierno de Chile a través de la AGCID, lidera un rol destacado en la oferta de oportunidades para la formación de capital humano, principalmente de profesionales, funcionarios públicos y académicos de América Latina y El Caribe, entendido éste, como un bien potencial al

desarrollo, sea a través de la asistencia técnica de proyectos y/o de oportunidades de actualización o especialización profesional de actores claves. En dicho contexto, son los objetivos y necesidades de los países, y los principios de una formación continua, los componentes cualitativos de los programas de formación de capital humano destinados a promover capacidades y nuevas competencias, necesarias para la promoción de un desarrollo continuo y sostenible.

4° Que en el marco de la política institucional, de la cual, la formación de capital humano es uno de sus ejes transversales, AGCID determinó ampliar la oferta existente para el acceso a becas en la modalidad de movilidad estudiantil a través del programa Manuela Sáenz. Fortaleciendo con ello, la experiencia iniciada con la plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico.

5° Que el programa Manuela Sáenz es dirigido a estudiantes de carreras de pregrado, nacionales de Ecuador y Paraguay, interesados en cursar un semestre de estudios, en una institución de la educación superior - universidad o institución de formación técnica superior- debidamente acreditadas ante el organismo calificador del Gobierno de Chile.

6° Que en dicho contexto procede aprobar mediante el presente acto administrativo la Convocatoria 2019 y sus anexos, del Programa de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz Ecuador y Paraguay.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la Convocatoria 2019 para el Programa de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz, Ecuador y Paraguay, gestionado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que a continuación se transcribe:



**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ
ECUADOR Y PARAGUAY**

CONVOCATORIA AÑO 2019

JUNIO 2018

**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL MANUELA SÁENZ
ECUADOR Y PARAGUAY
CONVOCATORIA AÑO 2019**

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.	4-5
4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.	5-6
5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.	6
6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS.	6
7. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.	7
8. CASOS EN QUE LA AGCI PODRÍA SUSPENDER EL BENEFICIO	8
9. CASOS RESTITUCION DE BENEFICIOS A LA AGCID	9
10. OTROS ASPECTOS.	9
11. INFORMACION COMPLEMENTARIA Y ANEXOS.	9

1. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno de Chile a través de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCID), lidera un rol destacado en la oferta de oportunidades para la formación de capital humano, principalmente de profesionales, funcionarios públicos y académicos de América Latina y El Caribe, entendido éste, como un bien potencial al desarrollo, sea a través de la asistencia técnica de proyectos y/o de oportunidades de actualización o especialización profesional de actores claves. En dicho contexto, son los objetivos y necesidades de los países, y los principios de una formación continua, los componentes cualitativos de los programas de formación de capital humano destinados a promover capacidades y nuevas competencias, necesarias para la promoción de un desarrollo continuo y sostenible.

En este contexto, en el marco de su política institucional, de la cual la formación de capital humano es uno de sus ejes transversales, la AGCID determinó ampliar la oferta existente para el acceso a becas en la modalidad de movilidad estudiantil a través del programa Manuela Sáenz. Fortaleciendo con ello, la experiencia iniciada con la plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico.

El programa Manuela Sáenz es dirigido a estudiantes de carreras de pregrado, nacionales de Ecuador y Paraguay, interesados en cursar un semestre de estudios, en una institución de la educación superior - universidad o institución de formación técnica superior-debidamente acreditadas ante el organismo calificador del Gobierno de Chile.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El programa de movilidad estudiantil Manuela Sáenz, se sustenta en los pilares de la cooperación chilena para el desarrollo, y de estrategias contribuyentes a la formación de

nuevas generaciones profesionales en la región. Desde una perspectiva pública, la formación de recursos humanos, en sus diversos niveles, favorece la dotación de técnicos y profesionales calificados, con valores de corresponsabilidad social, con capacidad de innovar y producir nuevos conocimientos y tecnologías sensibles a la superación de condiciones de inequidad y desigualdad subyacentes en la región.

En este contexto, el programa de movilidad estudiantil, aporta a la formación integral de nuevas generaciones profesionales, sin distinción de género, estimulando tempranamente nuevas competencias para el ejercicio profesional, y de liderazgos colaborativos en la gestión pública y privada, en pro del bienestar y desarrollo en los países de la región.

Por otra parte, la experiencia y oportunidades de relacionamiento entre pares de la región, insume sin dudas al fortalecimiento de las redes bilaterales y multilaterales, incluyendo además en el proceso, a las instituciones de la educación superior, en tanto formadores por excelencia, y por ende un actor relevante en la internacionalización y éxito de la iniciativa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

La beca es destinada para cursar en Chile un semestre académico de pregrado, similar o equivalente al programa de origen en una universidad o institución de formación técnica superior. Para ello es requisito que la universidad de quienes postulen mantenga un convenio vigente con la universidad y/o programa de interés en Chile, de modo de asegurar que las asignaturas cursadas puedan ser reconocidas en su malla curricular, y por otra parte, no implique gastos de matrícula y/o arancel académico en la universidad chilena.

Para este programa se mantiene el objetivo de priorizar aquellas carreras o programas académicos vinculados a las áreas temáticas y ejes transversales de la política de cooperación de Chile, a saber, desarrollo social, agricultura y seguridad alimentaria, medio ambiente, recursos naturales y energía, cooperación económica para el desarrollo, fortalecimiento y modernización de la gestión pública, género, prevención de desastres naturales, innovación y desarrollo en ámbitos tecnológico, social y económico.

La beca es de carácter presencial, en horario diurno, con dedicación exclusiva **durante el primer semestre académico del año 2019, entre los meses de marzo y julio inclusive, conforme al calendario académico que informe la institución chilena.**

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 1) Acreditar ciudadanía y residencia en los países convocados: Ecuador o Paraguay.
- 2) Ser estudiante con matrícula vigente en una universidad o institución de formación técnica superior acreditada en el país de origen.
- 3) Acreditar estudios en una carrera de pregrado o tecnológica de un mínimo de 8 semestres lectivos.
- 4) Haber aprobado el 50% del programa de pregrado a la fecha de su postulación, acreditando un promedio general de notas o calificaciones de un mínimo 5.0 (cinco, cero). Esto, según escala de notas de Chile o su equivalente en el país de origen.
- 5) Acreditar la existencia de convenio vigente entre la institución académica de origen y la entidad académica a la cual postula en Chile.

BENEFICIOS DE LA BECA

- Una asignación mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos), a partir del primer mes de inicio del semestre académico, y según las fechas de la carta de aceptación de la institución de la educación superior chilena.
- Un seguro de asistencia en viaje, para emergencias de salud y/o accidentes que afecten al titular de la beca durante su permanencia en Chile, en todo el territorio nacional. Considera además cobertura durante el itinerario de viaje internacional desde y hasta la ciudad capital de su país de origen, al inicio y término de la beca.

- Pasajes aéreos (plan redondo) desde la ciudad capital del país de origen y hasta la ciudad de estudios en Chile, y posterior retorno en igualdad de condiciones.
- En el caso de ciudades de intercambio en Chile, que no disponen terminal aéreo para pasajeros, la AGCID pagará un estipendio de hasta \$ 10.000 (diez mil pesos chilenos), para cubrir el costo de pasajes interurbanos desde Santiago, capital de Chile, hasta la ciudad de estudios y posterior regreso a Santiago, al término de su plan de intercambio.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivos para las personas seleccionadas.

EXCLUSIONES.

La AGCID no responde por gastos que no estén informados en la precedente enumeración. Será en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de los gastos que deba incurrir por concepto de trámites de visa, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, sea por viajes o traslados en el territorio de Chile o fuera de este, durante el desarrollo de la beca.

La beca es incompatible con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge y/o pariente consanguíneo directo, sea beneficiario de esta beca y/o postule a en la misma convocatoria.

Nota Importante: la ejecución de este programa de intercambio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria a la fecha de adjudicación. La AGCID se reserva el derecho de cancelar la convocatoria cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La postulación se debe realizar en el Punto Focal del país de origen del postulante (Ver Anexo III Puntos Focales). Las personas interesadas deben confirmar con los Puntos Focales el plazo máximo de postulación y entrega de la documentación en sus países.

Para la postulación se requiere presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación a la Beca de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz. (ver Anexo I).
- Carta de aceptación definitiva de la universidad chilena que indique la fecha de inicio y término del semestre académico y las materias a cursar en el programa de pregrado según corresponda. Dicha carta deber ser explícita en cuanto a que la aceptación se sustenta en el marco de un convenio vigente entre dicha universidad y la universidad de origen, y que lo exime del pago de costos arancelarios. El trámite de obtención de esta carta es paralelo a la postulación a la beca y es de responsabilidad directa del interesado (a) con la universidad chilena.
- Carta de patrocinio de la institución de la educación superior de origen mediante la cual se presenta la candidatura de quien postula, explicitando su apoyo para el intercambio estudiantil en la universidad chilena. Acreditando la vigencia de convenio con la entidad local, y del reconocimiento y convalidación de las asignaturas que sean aprobados en Chile.
- Certificado de alumno(a) regular de la institución de la educación superior de origen.
- Certificado oficial de la institución de educación superior de origen, con el registro de calificaciones del 50% de la malla curricular aprobada, a la fecha de la postulación. Debe acreditar un promedio general 5.0 (cinco.cero) o más, según escala de calificaciones en Chile, o su equivalente en el país de origen.

- Una carta de recomendación de un(a) docente y/o autoridad académica de la institución de educación superior.
- Carta de objetivos que describan las razones que lo motivan a postular al intercambio académico.
- Certificado de salud compatible con la realización de estudios fuera del país de origen, con firma y timbre de médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el postulante (ver Anexo II).

Importante: La documentación completa debe ser entregada en papel original en el Punto Focal. Los documentos deben contener toda la información solicitada, y y debidamente firmados. No se cursarán postulaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo. Tampoco serán evaluadas postulaciones informadas directamente en Chile o en la universidad receptora sin oficialización del Punto Focal.

El plazo máximo de postulación y presentación de antecedentes es el 30 de noviembre de 2018, siendo éste, el plazo máximo para que los Puntos Focales ingresen las postulaciones de cada país en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCID. Las personas interesadas en postular deben confirmar con el Punto Focal de su país el plazo oficial de cierre. Los Puntos Focales remitirán a la AGCID la documentación original de los postulantes que sean definitivamente seleccionados por esta Agencia.

5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Excelencia académica (Promedio Calificaciones)
- Territorialidad, postulación a universidades o campus regionales.
- Dimensión de Género.
-

Preselección candidatos, la preselección de candidatos (as), en cada país, será realizada por una comisión constituida por representantes de Puntos Focales y de la Embajada de Chile. Los antecedentes de los preseleccionados deben ser ingresados en la Plataforma Virtual de Becas en el plazo determinado en la presente convocatoria.

Selección becarios(as), la decisión del otorgamiento de las becas es adoptada por la AGCID en Chile, mediante una comisión técnica designada por la Jefatura del Departamento de Formación y Becas. Su determinación tendrá el carácter de inapelable.

Los resultados serán publicados durante la primera quincena del mes de enero de 2019 en el Sitio Web de AGCID, www.agcid.gob.cl, lo que además será comunicado a cada seleccionado(a) quien deberá confirmar en un plazo no superior a las 72 hrs., la aceptación de la beca, condición para proceder con las gestiones logísticas y administrativas correspondientes.

6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Quienes sean seleccionados y acepten la beca en el plazo informado en el punto anterior, deberán:

1. Viajar a Chile con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo programa de actividades académicas. La AGCID procederá a la reserva de pasajes para su viaje a Chile y posterior retorno al país de origen, con al menos 3 y hasta 5 días previos al inicio y/o término del semestre académico.

2. Gestionar con la debida anticipación los trámites de obtención de visa para estudiante.
3. Presentarse personalmente en las oficinas de AGCID para la firma del convenio que materializa la beca, entregando si fuera requerido, la documentación original que fundamentó su postulación y selección.

7. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS(AS) DE AGCID.

Todo(a) becario(a) debe asumir los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado(a).
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que la AGCID así se lo solicite, salud física y psíquica compatible con las exigencias académicas de las actividades para las cuales se le haya otorgado la beca.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que efectuará las actividades académicas para las cuales se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo convenio. El (la) becario(a) deberá informar dicho domicilio a la AGCID inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a la AGCID de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
5. Residir en la localidad en que efectúa las actividades académicas para las cuales se le ha otorgado la beca.
6. No ausentarse de Chile sin el consentimiento de AGCID mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, la AGCID estará facultada para exigir al (la) becario(a) la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena, las certificaciones que estime del caso, respecto de las entradas y salidas desde y hacia el territorio de Chile.
7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el becario(a) sea formalizado(a) por crimen o simple delito.
8. Proporcionar, dentro del plazo que la AGCID determine, toda información que ésta le requiera.
9. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle su programa académico.
10. Los (as) becarios (as) deberán observar en el periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5.0 ó la escala equivalente en sus países de origen (en Chile la escala de notas es de 1 a 7). Deberán inscribir un mínimo de cuatro asignaturas y al término del semestre académico deberán acreditar la aprobación del 75 % de las materias inscritas.
11. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para la cual le fue otorgada la beca. Al término del semestre debe presentar un documento formal de la universidad que informe las materias y calificaciones obtenidas en Chile.

12. Dedicarse exclusivamente a los compromisos para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras se encuentre plena su vigencia. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas en Chile.
13. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCID, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia, durante el periodo de vigencia de la beca.
14. Dejar constancia de su calidad de becario(a) de AGCID en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
15. No recibir beneficios de otra beca para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando, mientras tenga la calidad de becario(a) de la Agencia.
16. Regresar a su país luego de haber efectuado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el (la) becario(a) no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, la AGCID informará de ello a la autoridad migratoria chilena para que adopte las medidas a que haya lugar.
17. El o la titular de la beca autoriza a la AGCID, a solicitar a la entidad educacional cualquier tipo de información académica de la que sea titular, con la finalidad de resguardar los intereses de AGCID en su calidad de gestor y administrador de los recursos destinados a la formación de pregrado, pasantías y perfeccionamiento de profesionales, en el marco de la cooperación internacional. El tratamiento de estos antecedentes por parte de AGCI será de carácter reservado y sólo para los fines antes señalados.

8. CASOS EN QUE LA AGCID PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO.

Quienes sean becarios (as) deberán firmar un convenio con la AGCID que incluye compromisos y deberes de las partes. En el evento de que un titular de la beca incumpla los compromisos indicados en la Convocatoria por causales atribuibles a su responsabilidad, la AGCID podrá aplicar medidas a este respecto desde la suspensión de los beneficios, retención de pago o incluso el término anticipado de la beca.

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que la AGCID calificará, las siguientes:

1. Hechos sobrevinientes constitutivos de fuerza mayor, los que deberán ser acreditados debidamente por el(la) becario(a) a la AGCID. Para estos efectos, se entenderá por "fuerza mayor":
 - La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud del (de la) becario(a), su cónyuge o hijos. En todo caso, no constituirá fuerza mayor el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por el o la becario(a).
 - Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia de quien es becario.
 - Requerimiento fundado por la autoridad competente de la Universidad del cual el (la) becario(a) es estudiante, remitido a la AGCID por el respectivo punto focal; y,
 - Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.
2. El cambio de programa académico por parte del (de la) becario(a) sin la autorización previa de la AGCID.
3. El incumplimiento por parte de el o la becario (a), de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, que sea considerada grave por la AGCID.
4. Haber sido objeto el becario de una sanción grave por incumplimientos de los estatutos o reglamentos internos de la respectiva entidad educacional, considerándose como sanciones de este tipo la suspensión, eliminación o expulsión del becario.

La AGCID calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de terminación anticipada de la beca.

El (la) becario(a) que sea sujeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales contempladas en los números 2, 3 y 4 de la presente cláusula, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por la AGCID.

9. OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A LA AGCID EL MONTO PAGADO CON MOTIVO DE LA BECA, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR HECHO ATRIBUIBLE A LA RESPONSABILIDAD DEL BECARIO (A).

En caso de que AGCI determine la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales señaladas en los números 2, 3 y/o 4 del precedente numeral 8, la AGCID podrá solicitar al becario (a) la restitución de la totalidad del monto que se haya pagado respecto de dicho becario(a) por concepto de los beneficios de la beca hasta la fecha en que éstas se hubieren verificado, exceptuando los montos pagados por concepto de seguro de vida, salud y accidentes.

Para ello, la AGCID notificará por escrito al becario(a) y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

Sin perjuicio de lo anterior, la AGCID pagará los tickets aéreos de retorno a la ciudad capital del país de origen del becario.

10. OTROS ASPECTOS.

Para quienes sean seleccionados y apliquen la beca, se excluye la posibilidad que pueda obtener por segunda vez la misma beca.

10. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCID):

E-mail: agencia@agcid.cl
Sitio Web: <http://www.agcid.gob.cl> o <http://www.agcid.cl>.
Fax: (56)-(2)-8275794.
Dirección: Teatinos N° 180, Piso 8, Edificio José Miguel Carrera, Santiago, Chile.

Información relativa al Programa de Becas de la Plataforma de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz:

Los(as) postulantes(as) que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países.
- Las Embajadas de Chile en sus respectivos países.
- Oficinas de la AGCID en Santiago de Chile.
-

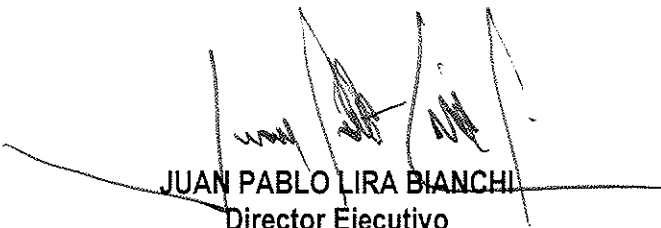
11. ANEXOS.

Anexo I : Formulario de Postulación.
Anexo II : Certificado Médico.
Anexo III : Puntos Focales.
Anexo IV : Listado Instituciones de Educación Superior de Chile que mantiene convenio con universidades de Ecuador y/o Paraguay.

2º **COMUNÍQUESE** la Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz, Ecuador y Paraguay, de la AGCID para el año 2019, con todos sus anexos, a los Puntos Focales de AGCID y a las Embajadas de Chile que corresponda, y publíquese el referido instrumento y sus anexos en el sitio web de AGCI <http://www.agci.cl>.

3º **ARCHÍVESE**, el original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Vº Bº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	
		JEE BECAS 